



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que, dentro del término legal que fue concedido en audiencia de inventarios y avalúos, **el partidor designado en el asunto presentó el correspondiente trabajo de partición.** Pasa el expediente a despacho de la señora juez quien en su oportunidad resolverá lo pertinente.

Armenia Q., 24 de enero de 2024.

LINA MILENA GALEANO RIOS
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2023-00383-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ordena **CORRER TRASLADO DE LA PARTICIÓN** presentada (A.031 y 32) por CINCO (5) DÍAS a los interesados en este asunto, para que en dicho término formulen las objeciones pertinentes expresando los hechos que les sirvan de fundamento, de conformidad con lo establecido por el numeral 1 del artículo 509 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.6 del 25 de enero de 2024)

JSMZ (carpeta 8)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cf00e4e07f4edd49eee3386730946bf53cf2d70ad16ed7840b943484e92077b**

Documento generado en 24/01/2024 10:38:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>